



PUNTA ARENAS, Febrero 12 de 2009

NUM. 497 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 317, que adjudica la licitación Pública del Proyecto "Construcción Carros e Exhibición Productos Artesanales Comuna Punta Arenas" ID 2352-11107-LP08;
- ✓ Contrato, suscrito con fecha 11 de Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas don Héctor Mansilla Barbara;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros.4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE EL CONTRATO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN CARROS EXHIBICIÓN PRODUCTOS PUNTA ARENAS", ID 2352-11107-LP08, suscrita con fecha 11 DE Febrero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y el "Contratista" don Héctor Mansilla Barbara, conforme Decreto Alcaldicio N°317 de 27 de Enero de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAM
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Héctor Mansilla Barbara
- **Administración Municipal**
- Secretaría Comunal de Planificación
- Desarrollo Económico Local
- Dirección de Obras Municipales
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN CARROS DE EXHIBIÓN PRODUCTOS ARTESANALES
COMUNA PUNTA ARENAS"

En Punta Arenas, a once días mes de Febrero del año dos mil nueve, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Secretario Comunal de Planificación, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra, don **HECTOR MANSILLA BÁRBARA**, chileno, casado, Contratista, Rut N°6.423.920-1, con domicilio en esta ciudad, calle Gregorio Acuña N°1745 en adelante "El contratista", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°317, de fecha 27 de Enero del año 2009, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN CARROS DE EXHIBIÓN PRODUCTOS ARTESANALES COMUNA PUNTA ARENAS**", ID 2352-11107-LP08, a don **HÉCTOR MANSILLA BÁRBARA**.

SEGUNDO: Por este acto, "El Contratista" acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara "El Contratista" conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al contratista, por la ejecución de la obra, la suma de \$49.591.998.-(cuarenta y nueve millones quinientos noventa y un mil novecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido.

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 de las Bases Administrativas Generales.

El financiamiento será con cargo a la Cuenta 215.31.02.004.081 del Presupuesto Municipal 2008.

CUARTO: El plazo de ejecución del proyecto, será de 90 (noventa) días corridos.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica e Inspección Técnica a la Dirección de Desarrollo Local, la que supervisará el cumplimiento del Contrato, resolverá sobre los problemas técnicos que se susciten durante la ejecución, recepcionará el proyecto y será la encargada de...





SEXTO: "El contratista" presenta Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato extendido a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas N°0144908, del Banco Santander Chile, por la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), con una vigencia hasta el día 30 de julio de 2009.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el Art. 18 las Bases Administrativas Generales.

El contrato se resolverá por las causales señaladas en el Art. 27 de las Bases Administrativas Generales.

La Municipalidad podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el Art. 28 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: "El contratista" podrá subcontratar partidas de la obra con autorización de la Unidad Técnica, subsistiendo de todas maneras su exclusiva responsabilidad como ejecutor directo de ellas, tal cual se indica en el Art. 29 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: La recepción provisoria y definitiva de los productos o servicios, se efectuarán de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 32 y 33 de las Bases Administrativas Generales.

DECIMO: Serán de cargo del contratista los gastos que se originen por concepto de impuestos, derechos, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, para suscripción del presente instrumento, consta de los Decretos Alcaldicios N°91 y 92, fecha 9 de Enero de 2009.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de El Contratista y las restantes en la Municipalidad.


HECTOR MANSILLA BARBARA
C.I. N°6.423.920-1


LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION


Firmó ante mí don **HECTOR HUGO MANSILLA BARBARA**, Cédula